



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La obra de asfalto 11 cuadras, realizada en la calle LARREA, entre Garibaldi y Rivadavia (5 cuadras), calle MORENO, entre Alsina y Charlone y entre Conesa y Padre Buodo (3 cuadras) y en calle SEGOVIA entre Alsina y Conesa (3 cuadras), siendo 2025.96 metros en total, y;

CONIDERANDO:

Que, el costo total de la realización de esta obra fue de \$ 5.391.936,28, de acuerdo al siguiente detalle:

Cordones y badenes	\$ 371.178,42
Tosca	\$ 1.211.000,00
Pre mezcla	\$ 3.168.751,00
Emulsión	\$ 263.251,00
Transporte	\$ 119.832,00
Sub total	\$ 5.134.012,42
Combustibles 2050 litros	\$ 27.982,5
Sueldos	\$ 229.941,36
Total	\$ 5.391.936,28



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA**

Artículo 1°: Declárese de Interés Pública y Pago Obligatorio la Obra 11 cuadras de asfalto, calles LARREA, MORENO, SEGOVIA.

Artículo 2°: Apruébese los costos totales de la Obra 11 cuadras de asfalto calles LARREA, MORENO Y SEGOVIA.

Cordones y badenes	\$ 371.178,42
Tosca	\$ 1.211.000,00
Pre mezcla	\$ 3.168.751,00
Emulsión	\$ 263.251,00
Transporte	\$ 119.832,00
Sub total	\$ 5.134.012,42
Combustibles 2050 litros	\$ 27.982,5
Sueldos	\$ 229.941,36
Total	\$ 5.391.936,28

Artículo 3°: Pago de la obra por los vecinos: todo inmueble situado con frente a la obra de cordón cuneta y pavimento quedara sujeto a la contribución proporcional al costo de la obra de la siguiente forma:

- 1) El costo de la obra fue de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.391.936,28), resultando consecuentemente un costo por metro lineal de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2661,42).
- 2) El importe de la totalidad de las cuadras incluidas las bocacalles se dividirá a prorrata entre las propiedades frenteras a la obra.

Artículo 4°: Se establecen como forma de pago por parte de los vecinos frentistas contribuyentes de la obra mencionada en el artículo 1° las siguientes:

- 1) AL CONTADO O HASTA 3 CUOTAS SIN INTERÉS: a opción del contribuyente, y por treinta días a partir de aprobada la presente no devengará interés.



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

- 2) EN CUOTAS: hasta cien (100) cuotas mensuales y consecutivas con un interés de 1,5% mensual.-
- 3) CASOS ESPECIALES: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ampliar el plazo previsto en el punto anterior, hasta en un cincuenta por ciento (50 %) en casos especiales y en los casos de manifiesta imposibilidad de pago con los vecinos frentistas la cantidad de cuotas necesarias para hacer accesible el pago, todo previo estudio socioeconómico del contribuyente.-

Artículo 5º: La mora en el pago de las cuotas determinara que la Municipalidad pueda exigir el pago íntegro de la deuda, con más los intereses correspondientes.-

Artículo 6º: Los certificados de deuda que extienda la Municipalidad por los inmuebles afectados por la presente obra constituirán títulos ejecutivos a los efectos de su cobro por vía de apremio.-

Artículo 7º: Los escribanos no autorizaran las escrituras de transferencias o modificaciones de dominio, no constituirán derechos reales sobre los inmuebles afectados por la presente obra, sin la fidedigna comprobación de haberse abonado las cuotas vencidas y exigibles por la construcción de mejoras. No podrán sin análoga comprobación, ordenarse judicialmente anotaciones de transferencia o modificaciones de dominio o constitución de derechos reales sobre los mismos inmuebles.-

Artículo 8º: En casos de rotura de cordón cuneta y/o pavimenta con motivos de obras particulares las mismas serán por obra y cargo de quien las origine, debiendo hacer las representaciones pertinentes.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese al Departamento Contable; al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 11/17